

## REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

### Número 227 (Julio-Agosto 2006)

«Crónica Europea», por S. GALERA RODRIGO y B. HERNÁNDEZ-BATALLER, pág. 11.

**SUMARIO:** I. NORMATIVA: 1. DIRECTIVA SOBRE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS. 2. DIRECTIVAS SOBRE CONTRATOS PÚBLICOS: APLICACIÓN DESDE ENERO DE 2006.—II. JURISPRUDENCIA: 1. PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. 2. SOBRE «DELITOS AMBIENTALES EUROPEOS». SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, As. C-176/03.—III. VARIA: 1. EL URBANISMO VALENCIANO Y EL DERECHO COMUNITARIO. 2. «URBAN AUDIT». 3. V CONFERENCIA EUROPEA DE CIUDADES SOSTENIBLES. SEVILLA, 21 A 25 DE MARZO DE 2007.

«Apuntes de “Jurisprudencia Registral” (VI)», por Luis Miguel LÓPEZ FERNÁNDEZ, pág. 25.

**SUMARIO:** 1. INSCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS Y DE SUS MODIFICACIONES: 1.1. LOS REQUISITOS LEGALES SON EXIGIBLES TAMBIÉN EN CASO DE INMATRICULACIÓN: 1.2. INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE USO DE PISOS Y LOCALES: NO ES PRECISA LICENCIA URBANÍSTICA SALVO DISPOSICIÓN TERMINANTE DE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA. 1.3. CONTROL DE LA ADECUACIÓN ENTRE LA OBRA Y EL PROYECTO.—2. INSCRIPCIÓN DE ACTOS DE PARCELACIÓN: 2.1. ADQUISICIÓN POR SILENCIO POSITIVO DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN. 2.2. EN SUELO NO URBANIZABLE: CALIFICACIÓN SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE AL TIEMPO DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA. 2.3. LA REANUDACIÓN DEL TRACTO REGISTRAL SOBRE PARTE DE UNA FINCA REQUIERE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. 2.4. USUCAPIÓN PARCIAL DE UNA FINCA DECLARADA POR SENTENCIA EJECUTORIA: SU INSCRIPCIÓN NO PRECISA LICENCIA DE PARCELACIÓN. 2.5. LA AUTONOMÍA EN EL TRÁFICO DE LAS PORCIONES ES EL ELEMENTO DETERMINANTE DE LA NECESIDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN. 2.6. EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DE SEGREGACIONES EN SUELO RÚSTICO RELACIONADA CON CONSTRUCCIONES NO AGRARIAS: SU APRECIACIÓN ES COMPETENCIA MUNICIPAL. 2.7. VERIFICADOS EN SUELO RÚSTICO DE ANDALUCÍA CON RESPETO DE LA UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO: NECESIDAD DE LICENCIA O DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE SER INNECESARIA. 2.8. VERIFICADOS EN SUELO RÚSTICO DE CASTILLA-LA MANCHA Y CON RESPETO DE LA UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO: NECESIDAD DE LICENCIA O DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE SER INNECESARIA. 2.9. TRANSMISIÓN DE CUOTA PROINDIVISO PREEEXISTENTE Y SIN ASIGNACIÓN EXCLUSIVA DE ESPACIOS DE UNA FINCA RÚSTICA EN ANDALUCÍA: EXIGENCIA DE LICENCIA O DECLARACIÓN DE SER INNECESARIA. 2.10. NECESIDAD DE LICENCIA EN ANDALUCÍA PARA LA DIVISIÓN HORIZONTAL DE

UN EDIFICIO SITO EN SUELO RÚSTICO. 2.11. CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL «TUMBADA» PREEEXISTIENDO DOS VIVIENDAS FÍSICAMENTE INDEPENDIENTES Y EN SUELO RÚSTICO DE ANDALUCÍA: NECESIDAD DE LICENCIA O DECLARACIÓN DE SER INNECESARIA.—3. INSCRIPCIÓN DE CESIONES DE INMUEBLES DERIVADAS DE CONTRATOS Y DEMÁS CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN: 3.1. ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN PAGO DE GASTOS DE URBANIZACIÓN: NO PRECISA SUBASTA.—4. ANOTACIONES PREVENTIVAS ORDENADAS EN PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 4.1. NO PUEDEN ANOTARSE MEDIDAS CAUTELARES QUE AFECTEN EXCLUSIVAMENTE A LA POSESIÓN.—5. NOTA MARGINAL DE CONDICIONES IMPUESTAS SOBRE DETERMINADAS FINCAS: 5.1. NECESIDAD DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO.

«La disponibilidad de agua como requisito de la aprobación de los planes urbanísticos. Algunas reflexiones al hilo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 14 de febrero de 2005», por Isabel CAROPATÓN CARMONA, pág. 53.

**SUMARIO:** 1. LOS HECHOS Y EL FALLO: ANULACIÓN JUDICIAL DE UN PLAN PARCIAL POR FALTA DE ACREDITACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA.—2. DICHA ACREDITACIÓN FORMA PARTE DEL CONTENIDO OBLIGATORIO DE LOS PLANES PARCIALES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO ESTATAL DE PLANEAMIENTO.—3. EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN REBAJA EN ESTE PUNTO EL CONTENIDO DEL PLAN.—4. LAS PREVISIONES (INSUFICIENTES) DE LA NORMATIVA DE AGUAS.—5. CONCLUSIÓN.

«Los convenios urbanísticos en el estrado. ¿La inexistencia de una construcción sistemática por parte de los Tribunales? Análisis de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y de las decisiones de los Tribunales Superiores de Justicia (1999-2005)», por Juan Antonio CHINCHILLA PEINADO, pág. 73.

**SUMARIO:** 0. INTRODUCCIÓN.—I. EL CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS: A) FUNDAMENTO DE LOS CONVENIOS. B) NATURALEZA CONTRACTUAL JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.—II. EL CONVENIO NO VINCULA EN NINGÚN CASO LAS POTESTADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE PLANEAMIENTO.—III. ¿ESTRUCTURA BI-LATERAL O UNILATERAL DEL CONVENIO?—IV. LA VALIDEZ DE LOS CONVENIOS. EL RESPETO A LAS NORMAS IMPERATIVAS: A) LA DICTOMÍA NORMAS IMPERATIVAS Y NORMAS DISPOSITIVAS. B) SUPUESTOS CONCRETOS DE VULNERACIÓN DE NORMAS IMPERATIVAS. C) EL CONTENIDO VÁLIDAMENTE ADMISIBLE DE LOS CONVENIOS. D) CONSECUENCIA DE LA NULIDAD DEL CONVENIO.—V. ¿EFECTOS FRENTE A TERCEROS?: A) LAS PARTES DEL CONVENIO. B) EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS FRENTE A TERCEROS QUE NO SON PARTE.—VI. INTERPRETACIÓN DE LOS CONVENIOS: A) INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DEL CLAUSULADO DEL CONVENIO. B) INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DE PLANEAMIENTO EN FUNCIÓN DEL PLAN EFECTIVAMENTE APROBADO. C) INTEGRACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN CON LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN PREVIAMENTE OTORGADA. D) INTERPRETACIÓN JURISDICCIONAL.—VII. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y RESPONSABILIDAD:

- A) EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA POR EL PARTICULAR. B) INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES Y RESPONSABILIDAD. C) RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EXTRACONTRACTUAL POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LAS PRESTACIONES QUE OCASIONA UN DAÑO AL PARTICULAR. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CIVILES. D) RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA. E) NO SE ACLARA SI LA RESPONSABILIDAD ES CIVIL O ADMINISTRATIVA. F) PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD.—VIII. REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONVENIOS.—IX. IMPUGNACIÓN JURISDICCIONAL DE LOS CONVENIOS: A) EL OBJETO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ES EL ACTO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO. B) INEXISTENCIA DE COSA JUZGADA ANTE LA POSTERIOR IMPUGNACIÓN DEL PLANTEAMIENTO QUE INCORPORA EL CONTENIDO DEL CONVENIO. C) ALCANCE DE LA ACCIÓN PÚBLICA.

## ACTUALIDAD CIVIL

Número 15 (2006)

«De nuevo el Fuero de Baylío», por Javier SÁNCHEZ-ARJONA.

*SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CUESTIONES SUPERADAS.—III. LAS PONENCIAS DEL CONGRESO.—IV. PRINCIPALES DISCREPANCIAS EN LA APLICACIÓN DIARIA DEL FUERO PUESTAS DE MANIFIESTO DURANTE EL CONGRESO: 1. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN. 2. SUPUESTOS DE DIVORCIO DE LOS CÓNYUGES. 3. DERECHOS DEL CÓNYUGE VIUDO. 4. RESERVAS LEGALES.—V. CONCLUSIONES.*

Número 16 (2006)

«Efectos del concurso sobre los contratos bilaterales (1)», por M.<sup>a</sup> Ángeles FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-REGUERAL.

*SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCEPTO DE CONTRATO BILATERAL Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESOLUCIÓN.—III. EFECTOS DEL CONCURSO SOBRE LOS CONTRATOS BILATERALES.—IV. EFECTOS DEL CONCURSO SOBRE LOS CONTRATOS BILATERALES PENDIENTES DE EJECUCIÓN.—V. LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TRAS LA DECLARACIÓN DE CONCURSO: 1. RÉGIMEN GENERAL PREVISTO EN LA LEY CONCURSAL. 2. EJERCICIO Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN. 3. EL MANTENIMIENTO JUDICIAL DEL CONTRATO.*

«Un ámbito de impunidad para la discriminación por razón de género: los títulos nobiliarios», por Juan MOLINS GARCÍA-ATANCE (sin sumario).

## REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

«Límites internacionales al poder constituyente», por Luis María DÍEZ-PICAZO, pág. 9.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. FUNDAMENTO DE LOS LÍMITES INTERNACIONALES AL PODER CONSTITUYENTE.—III. CONTENIDO MATERIAL DE LOS LÍMITES INTERNACIONALES AL PODER CONSTITUYENTE: 1. DERECHOS HUMANOS. 2. OTRAS MATERIAS. 3. ¿IMPONE EL DERECHO INTERNACIONAL LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO?—IV. FUERZA OBLIGATORIA DE LOS LÍMITES INTERNACIONALES AL PODER CONSTITUYENTE.—V. REFERENCIA AL *SOFT LAW* Y A LA COOPERACIÓN CONSTITUCIONAL INTERNACIONAL.

«El Estado de Derecho se ha detenido en Guantánamo», por Tommaso Edoardo FROSINI, pág. 33.

**SUMARIO:** 1. EL ESCENARIO.—2. LA TRAYECTORIA JURÍDICA QUE LLEVA A GUANTÁNAMO.—3. GUANTÁNAMO, A LEGAL *BLACK HOLE*.—4. DESDE GUANTÁNAMO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ESTADOS UNIDOS.—5. 28 DE JUNIO DE 2004: SE PRONUNCIA EL TRIBUNAL SUPREMO.—6. CONSIDERACIONES FINALES.

«Dependencias y servidumbres del Juez independiente», por Juan Luis REQUERO PAGÉS, pág. 75.

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. JURISDICCIÓN, JUEZ, INDEPENDENCIA.—3. LAS DEPENDENCIAS IMPOSIBLES.—4. LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS.—5. ALGUNAS SERVIDUMBRES CONVENIENTES.

«El debate sobre la reforma del recurso de amparo en España. Análisis de algunas de las propuestas a la luz de la Constitución», por Anamari GARRÓ VARGAS, pág. 95.

**SUMARIO:** INTRODUCCIÓN.—I. MARCO DE LAS REFORMAS.—II. PANORAMA GENERAL.—III. ANÁLISIS SOBRE ALGUNAS PROPUESTAS DE REFORMA *AD INTRA* DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL: A) DE ORDEN JURISPRUDENCIAL: EL AUTOCONTROL: 1. *En el ámbito de la tutela judicial efectiva*. 2. *En el ámbito de la igualdad en la aplicación judicial de la ley*. B) DE ORDEN NORMATIVO: 1. *Relativa al ámbito del recurso de amparo: la exclusión del artículo 24 CE*. 2. *Relativa al origen y naturaleza del objeto impugnado: la exclusión de los actos judiciales*. 3. *Relativa a la extensión de la competencia del Tribunal Constitucional: la reducción de los supuestos*. 4. *Relativa al trámite de admisión: objetivar el recurso de amparo*.—IV. COMENTARIOS SOBRE EL RECIENTE PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LOTC.—CONCLUSIÓN.

## REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN

### Número 10 (Septiembre 2006)

«La doble instancia penal y el recurso de casación», por Pablo CACHÓN VILLAR, pág. 13.

**SUMARIO:** I. EL DERECHO AL RECURSO.—II. LOS RECURSOS CONTRA SENTENCIAS PENALES EN LA ACTUAL LEGISLACIÓN ESPAÑOLA.—III. EL SISTEMA ESPAÑOL DE RECURSOS PENALES Y LA NORMATIVA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES: 1. INDICACIONES PREVIAS. 2. EL RECURSO DE APELACIÓN. LA DOCTRINA ANTERIOR A LA STC 167/2002, DE 18 DE SEPTIEMBRE. 3. EL RECURSO DE CASACIÓN.—IV. LA DOCTRINA DE LA STC 167/2002 SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN PENAL: 1. INDICACIONES PREVIAS. 2. LA DOCTRINA DEL TEDH. 3. LA DOCTRINA DE LA STC 167/2002.—V. LA APLICACIÓN DE LA DOCTRINA DE LA STC 167/2002: 1. CUESTIONES DE HECHO Y DE DERECHO. 2. PRUEBAS PERSONALES: DECLARACIONES DEL ACUSADO Y DE LOS TESTIGOS. 3. PRUEBA PERICIAL. 4. PRUEBA DOCUMENTAL. 5. EL JUICIO DE SEGUNDA INSTANCIA: CUESTIONES RELATIVAS A LA REPRODUCCIÓN DE PRUEBA Y A LA GRABACIÓN DE LAS SESIONES DEL JUICIO DE PRIMERA INSTANCIA. 6. IMPUGNACIÓN DEL CONDENADO EN LA INSTANCIA. 7. CASOS DE EXCEPCIÓN: INEXISTENCIA DE RECURSO A FAVOR DEL CONDENADO POR SENTENCIA PENAL.—VI. CONSIDERACIONES SOBRE EL RECURSO DE CASACIÓN: 1. INDICACIONES PREVIAS. 2. LOS DICTÁMENES DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU. 3. DOCTRINA DEL TC SOBRE EL RECURSO DE CASACIÓN EN RELACIÓN CON LOS DICTÁMENES DEL COMITÉ. 4. DOCTRINA DEL TS SOBRE EL RECURSO DE CASACIÓN EN RELACIÓN CON LOS DICTÁMENES DEL COMITÉ. 5. LA PRETENSIÓN DE REPARACIÓN DE CONDENAS PENALES.—VII. LA LEY ORGÁNICA 19/2003, DE 23 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL.—VIII. EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE ADAPTA LA LEGISLACIÓN PROCESAL A LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, SE REFORMA EL RECURSO DE CASACIÓN Y SE GENERALIZA LA DOBLE INSTANCIA PENAL (APROBADO EN EL CONSEJO DE MINISTROS DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005): 1. EL RECURSO DE APELACIÓN PENAL SEGÚN EL PROYECTO: 1.1. *Generalización de la segunda instancia penal.* 1.2. *Los motivos de impugnación.* 1.3. *La prueba en la segunda instancia.* 1.4. *La adhesión a la apelación.* 1.5. *La sentencia de apelación.* 2. EL RECURSO DE CASACIÓN PENAL SEGÚN EL PROYECTO: 2.1. *La función unificadora del Tribunal Supremo.* 2.2. *Las sentencias recurribles en casación.* 2.3. *Los motivos de impugnación.* 2.4. *La adhesión al recurso de casación.* 2.5. *La sentencia de casación.*—IX. BIBLIOGRAFÍA.

«Una Ley para las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León», por Federico SANZ RUBIALES, pág. 65.

**SUMARIO:** I. UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA VIEJA RAIGAMBRE CASTELLANA.—II. LAS CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA EN EUROPA Y EN EL MUNDO.—III. LAS CÁMARAS EN ESPAÑA: LA LEY BÁSICA DE 1993 Y LAS LEYES AUTONÓMICAS: 1. COMUNIDAD VALENCIANA. 2. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. 3. MADRID. 4. ANDALUCÍA. 5. EXTREMADURA.

6. CATALUÑA. 7. CANARIAS. 8. MURCIA. 9. GALICIA. 10. OTRAS COMUNIDADES.—IV. LAS CÁMARAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.—V. NATURALEZA HÍBRIDA DE ESTAS CORPORACIONES.—VI. LAS CÁMARAS COMO COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN: 1. ORGANISMOS CONSULTIVOS: 1.1. *Informes preceptivos*. 1.2. *Propuestas y otros informes*. 2. REPRESENTACIÓN Y OPINIÓN DE LAS CÁMARAS EN INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS. 3. PROGRAMAS COMUNES A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN. 4. TRAMITACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. 5. FERIAS COMERCIALES. 6. VENTANILLAS ÚNICAS EMPRESARIALES.—VII. OTROS SERVICIOS EN LOS QUE EXISTE COLABORACIÓN: 1. ARBITRAJE. 2. FORMACIÓN. 3. COMERCIO EXTERIOR. 4. ANTENAS. 5. VIVEROS DE EMPRESAS.—VIII. REDES DE CÁMARAS.—IX. NOTAS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL.—X. LA TUTELA ADMINISTRATIVA SOBRE LAS CÁMARAS.—XI. ALGUNAS CONCLUSIONES. UNAS CÁMARAS FUERTES AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD CIVIL: 1. CONVENIENCIA DE LA LEY. 2. ALCANCE DE LA LEY AUTONÓMICA. ¿ES BÁSICA LA LEY BÁSICA? 3. CONTENIDO: 3.1. *Sobre las funciones de las Cámaras*: a) Estadísticas; b) Ferias y exposiciones; c) Formación; d) Lonjas y bolsas; e) Tramitación de programas y gestión de servicios públicos; f) Ordenación del territorio; g) Comercio exterior; h) Calidad; i) Otras funciones especialmente destacables. 3.2. *Algunos medios para desarrollar las funciones*. 3.3. *Sobre el modelo de Cámara*. 3.4. *Régimen Electoral*. 3.5. *Régimen presupuestario, financiación*. 3.6. *Coordinación y Consejo Regional*. 3.7. *Tutela*. 3.8. *El régimen de personal*. 3.9. *Otros*.—XII. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

«La nueva responsabilidad por daños causados por piezas de caza en Castilla y León tras la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras», por José María CABALLERO LOZANO, pág. 135.

**SUMARIO:** I. DIVERSAS ÉPOCAS EN LA REGULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CINEGÉTICA EN CASTILLA Y LEÓN: 1. LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE CAZA DE 1970. 2. LA LEY AUTONÓMICA DE CAZA DE 1996. 3. LOS DAÑOS CAUSADOS AL TRÁFICO VIAL. 4. LA REFORMA DEL SEGURO CINEGÉTICO EN 2001. 5. LA REFORMA DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN LA CIRCULACIÓN. 6. LA NUEVA REGULACIÓN DE 2005.—II. LOS DAÑOS CAUSADOS POR PIEZA DE CAZA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: 1. LOS DAÑOS CAUSADOS. 2. CONCEPTO DE PIEZA DE CAZA. 3. DAÑOS CAUSADOS POR LAS PIEZAS DE CAZA DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA. 4. DAÑOS CAUSADOS POR ESPECIES NO CINEGÉTICAS Y POR ESPECIES CINEGÉTICAS QUE NO SON PIEZAS DE CAZA. 5. DAÑOS CAUSADOS POR PIEZAS DE CAZA NO ACOTADAS: 5.1. *Derecho derogado*. 5.2. *Derecho vigente*.—III. EL CARÁCTER CINEGÉTICO O NO CINEGÉTICO DEL TERRENO DONDE SE CAUSA EL DAÑO.—IV. LA APLICACIÓN DE LA LEY DE CAZA DE 1970: 1. LAS PIEZAS DE CAZA. 2. EL TERRENO DE PROCEDENCIA DE LA PIEZA: 2.1. *Las reservas regionales de caza*. 2.2. *Los cotos de caza*. 2.3. *Las zonas de caza controlada*. 2.4. *Los refugios de fauna*. 2.5. *Las zonas de seguridad*. 2.6. *Los terrenos vedados*. 2.7. *Los parques nacionales*. 3. LA PROCEDENCIA. 4. LA EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. 5. LOS RESPONSABLES DE LOS DAÑOS CAUSADOS: 5.1. *La responsabilidad principal del titular del aprovechamiento cinegético*. 5.2. *La responsabilidad subsidiaria del propietario del terreno o del gestor cinegético*.—V. LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN: 1. EL ACCIDENTE POR ATROPELLO: 1.1. *El perjudicado*. 1.2. *El accidente*

de tráfico. 1.3. *Las especies cinegéticas*. 2. La RESPONSABILIDAD: 2.1. *El conductor del vehículo*. 2.2. *El titular del aprovechamiento cinegético del terreno*. 2.3. *El titular de la vía pública*. 2.4. *La Administración competente en materia de caza*. 2.5. *Comportamiento diligente de los eventuales responsables*.—VI. DAÑOS CAUSADOS EN LOS TERRENOS VEDADOS.—VII. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS PALOMAS.—VIII. MATERIAS SUPRIMIDAS POR EL NUEVO ARTÍCULO: EL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.—IX. NOTA BIBLIOGRÁFICA.

«La determinación de la normativa aplicable en el proceso social español en los litigios surgidos en el marco de los desplazamientos transnacionales de trabajadores. Alegación y prueba del Derecho extranjero», por Javier FERNÁNDEZ-COSTALES MUÑIZ, pág. 207.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. LOS DESPLAZAMIENTOS COMO VARIANTE DE MOVILIDAD LABORAL INTERNACIONAL. DE LA MOVILIDAD POR EL EMPLEO A LA MOVILIDAD EN EL EMPLEO.—III. EL DESPLAZAMIENTO COMO RESPUESTA A LAS NUEVAS NECESIDADES Y VARIACIONES EN LA DEMANDA DE SERVICIOS INTERNACIONALES.—IV. LOS DESPLAZAMIENTOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.—V. LEY APPLICABLE AL DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EN LA UNIÓN EUROPEA Y EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO: 1. PRINCIPIOS BÁSICOS EN LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA CONDICIONANTES DE LOS DESPLAZAMIENTOS DE TRABAJADORES: 1.1. *El principio de equivalencia*. 1.2. *Los principios de libertad de establecimiento y prestación de servicios y libertad de circulación de los trabajadores*. 1.3. *La competencia leal como premisa para el fomento de las prestaciones transnacionales de servicios*. 2. DELIMITACIÓN FINAL DEL DESPLAZAMIENTO CON RÉGIMEN JURÍDICO ESPECÍFICO EN LA UNIÓN EUROPEA Y EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO. 3. LEY APPLICABLE A LOS DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES EN EL TERRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA: 3.1. *El Convenio de Roma, de 19 de junio de 1980, sobre Ley aplicable a las obligaciones contractuales*. 3.2. *La Directiva 96/71/CE, del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios: a) Inclusiones y exclusiones. Ámbito de aplicación de la Directiva 96/71/CE; b) La Ley aplicable*.—VI. PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO Y DETERMINACIÓN DE LA NORMATIVA APPLICABLE ANTE LOS TRIBUNALES DE LO SOCIAL EN EL MARCO DE UN DESPLAZAMIENTO TRANSNACIONAL DE TRABAJADORES A PAÍSES NO COMUNITARIOS: 1. ALEGACIÓN Y PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO. 2. LA FALTA DE ALEGACIÓN Y/O PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO DESIGNADO POR LA NORMA DE CONFLICTO. LA ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES Y LA NECESIDAD DE CONCRETAR UN CRITERIO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL EN LA MATERIA.—VII. A MODO DE CONCLUSIÓN.—VIII. BIBLIOGRAFÍA.

«Regulación legal de las cláusulas de los convenios colectivos referidas al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación», por Camelia PIZARRO MILLÁN, pág. 275.

**SUMARIO:** I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS A LA LEY 14/2005, SOBRE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS REFERIDAS AL

**CUMPLIMIENTO DE LA EDAD ORDINARIA DE JUBILACIÓN:** 1. LA DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA DE LA LEY 8/1980, DE 10 DE MARZO, Y LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 22/1981. 2. LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, DE 24 DE MARZO. 3. EL REAL DECRETO-LEY 5/2001, DE 2 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES DE REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO PARA EL INCREMENTO DEL EMPLEO Y LA MEJORA DE SU CALIDAD, Y LA LEY 12/2001, DE 9 DE JULIO.—II. SENTENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 9 DE MARZO DE 2004, DICTADA EN EL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA NÚMERO 765/2003.—III. LA LEY 14/2005, DE 1 DE JULIO, SOBRE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS REFERIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LA EDAD ORDINARIA DE JUBILACIÓN.

«Clasificación y valoración del suelo en el Borrador de la nueva Ley del Suelo», por Francisco GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 295.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.—III. NORMAS DE VALORACIÓN: 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 2. MARGEN DEL LEGISLADOR PARA CONFIGURAR EL RÉGIMEN DE VALORACIONES: PRECIO REAL Y PRECIO LEGÍTIMO. 3. VALOR URBANÍSTICO Y CATASTRAL. NORMATIVA.—IV. VALORACIÓN DEL SUELO RÚSTICO.—V. VALORACIÓN DEL SUELO URBANO.—VI. GASTOS DE URBANIZACIÓN.—VII. VALORACIÓN DE OTROS BIENES Y DERECHOS.—VIII. REGÍMENES TRANSITORIOS.

«Descripción de las fincas en el SIGPACS como nuevo instrumento individuador. Su incidencia en Castilla y León», por Margarita HERRERO OVIEDO, pág. 329.

**SUMARIO:** I. IMPORTANCIA DE LA DESCRIPCIÓN EN DISTINTOS ÁMBITOS.—II. LA PAC: UN NUEVO ESCENARIO EN LA DESCRIPCIÓN FUNDIARIA: 1. OPERATIVIDAD DEL SIGPAC. 2. APLICABILIDAD DEL NUEVO SISTEMA EN CASTILLA Y LEÓN. 3. UTILIDAD REAL DEL SIGPAC.—III. BIBLIOGRAFÍA.

## REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

### Número 2 (2006)

«Reintegración de la masa del concurso: aspectos procesales de la acción rescisoria concursal», por Ignacio SANCHEZ GARGALLO, pág. 321.

**SUMARIO:** I. LAS ACCIONES DE REINTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO DE ACREDITORES.—II. EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE REINTEGRACIÓN: 1. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES: a) *De la acción rescisoria concursal*; b) *De las restantes acciones impugnatorias*. 2. PROCEDIMIENTO PARA LAS ACCIONES IMPUGNATORIAS: EL INCIDENTE CONCURSAL: a) *El incidente concursal*; b) *La sentencia*; c) *Régimen de recursos*; d) *Medidas cau-*

*telares.*—III. LEGITIMACIÓN PARA SER PARTE E INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE REINTEGRACIÓN: 1. LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA EJERCITAR LAS ACCIONES DE REINTEGRACIÓN: a) *Legitimación originaria de la administración concursal*; b) *Legitimación subsidiaria de los acreedores*; c) *Legitimación activa en caso de aprobación de convenio*. 2. LEGITIMACIÓN PASIVA EN LAS ACCIONES DE REINTEGRACIÓN: a) *Quienes hayan sido parte en el acto impugnado*; b) *Tercero adquirente*. 3. INTERVENCIÓN PROCESAL EN EL INCIDENTE DE REINTEGRACIÓN: a) *Naturaleza de la intervención: adhesiva litisconsorcial y simple*; b) *Límites de la intervención adhesiva en las acciones de reintegración*; c) *Efectos de la intervención*; d) *Procedimiento para acordar la intervención*.

«Aporías de la negociación colectiva europea», por Francisco PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL, pág. 343.

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. LEGISLACIÓN NEGOCIADA VERSUS NEGOCIACIÓN COLECTIVA EUROPEA: 2.1. LA «LEGISLACIÓN SOCIAL EUROPEA NEGOCIADA». 2.2. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA «AUTÓNOMA».—3. LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS AGENTES SOCIALES EUROPEOS.—4. LA DIFÍCIL INTERACCIÓN CON LOS SISTEMAS NACIONALES DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EUROPEA.

«Las indemnizaciones derivadas de la extinción de los contratos de agencia y concesión (II)», por Daniel VÁZQUEZ ALBERT, pág. 369.

**SUMARIO:** 1. EL CONFLICTO DE INTERESES ENTRE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR.—2. LA INDEMNIZACIÓN POR CLIENTELA: 2.1. El RECONOCIMIENTO LEGAL EN EL CONTRATO DE AGENCIA. 2.2. LA POLÉMICA SOBRE LA APLICACIÓN ANALÓGICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN. 2.3. LOS PRESUPUESTOS DE LA INDEMNIZACIÓN. 2.4. LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN.—3. LA INDEMNIZACIÓN POR INVERSIONES: 3.1. El RECONOCIMIENTO LEGAL EN EL CONTRATO DE AGENCIA. 3.2. LA APLICACIÓN ANALÓGICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN. 3.3. LOS PRESUPUESTOS DE LA INDEMNIZACIÓN.—4. LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: 4.1. La DENUNCIA UNILATERAL ABUSIVA. 4.2. La RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMENTO. 4.3. El CONTENIDO DE LA INDEMNIZACIÓN.—5. LA INDEMNIZACIÓN POR ACTOS DESLEALES: 5.1. La CAPTACIÓN ILÍCITA DE CLIENTELA AJENA Y EL LISTADO DE CLIENTES. 5.2. La RUPTURA ABUSIVA DEL CONTRATO COMO ACTO DESLEAL AUTÓNOMO. 5.3. La INVOCACIÓN DE OTROS ACTOS DESLEALES.—6. CONCLUSIÓN. BIBLIOGRAFÍA.

«La competencia de los tribunales españoles en materia de contratos internacionales», por Albert FONT I SEGURA, pág. 391.

**SUMARIO:** I. PLANTEAMIENTO.—II. SISTEMA DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA CONTRACTUAL: 1. DELIMITACIÓN DE REGÍMENES. 2. LA INTERNACIONALIDAD COMO PRESUPUESTO DE APLICACIÓN. 3. LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA.—III. PRÓRROGA DE COMPETENCIA: 1. SUMISIÓN TÁCITA. 2. SUMISIÓN EXPRESA.—IV. FORO DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO.—V. FORO DE LA SUCURSAL.—VI. FORO CONTRACTUAL: 1. CALIFICACIÓN. 2. CRITERIO ATRIBUTIVO.—VII. CONSIDERACIONES FINALES.

## REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

### Número 23 (Enero-Abril 2006)

«El impacto de la ampliación de la UE sobre el “modelo social europeo”, por Gonzalo MAESTRO BUELGA, pág. 7.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. SOBRE «EL MODELO SOCIAL EUROPEO»: 1. LOS CONTENIDOS DEL «MODELO SOCIAL EUROPEO». 2. LA DEFINICIÓN DESDE EL NIVEL EUROPEO DEL MODELO SOCIAL: A) *La aproximación normativa*. B) *La definición política*.—III. EL NUEVO PARADIGMA DE «MODELO SOCIAL EUROPEO».—IV. LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN: 1. LA TEORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN. 2. INTEGRACIÓN NEGATIVA E INTEGRACIÓN POSITIVA EN LA QUINTA AMPLIACIÓN DE LA UE.—V. AMPLIACIÓN EUROPEA Y MODELO SOCIAL: LA DEMANDA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.—VI. CONCLUSIONES.

«La evolución de las operaciones Petersberg de la UE: la operación *Althea* en Bosnia y Herzegovina», por Miguel Á. ACOSTA SÁNCHEZ, pág. 47.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA COMO CONTEXTO JURÍDICO-POLÍTICO.—III. EL LANZAMIENTO DE LA OPERACIÓN.—IV. LA OPERACIÓN MILITAR ALTHEA: FUNCIONES Y ESTRUCTURA: 1. FUNCIONES: A) *Marco general: reenvío al Acuerdo de Paz de Dayton*. B) *La coordinación con otros instrumentos civiles*. 2. ESTRUCTURA.—V. APORTACIONES ORIGINALES DE ALTHEA: 1. LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS ESTADOS: A) *Régimen general de participación previsto en la Acción Común 2004/570/PESC de creación de Althea*. B) *La necesaria igualdad de derechos y obligaciones en el seno del Comité de Contribuyentes*. 2. LA FINANCIACIÓN: PRIMERA APLICACIÓN DEL MECANISMO PERMANENTE ATHENA. 3. EL ESTATUTO DE LAS FUERZAS: A) *El carácter funcional del Estatuto de Althea*. B) *La aplicación del Derecho Internacional Humanitario a la operación Althea: una evolución en el contexto internacional*. 4. EL NOVEDOSO COMPONENTE CÍVICO-MILITAR EN ALTHEA.—VI. CONCLUSIONES.

«Tribunal Constitucional Español y Derecho Comunitario (2003-2005)», por Javier ROLDÁN BARBERO y Eva DÍEZ PERALTA, pág. 87.

**SUMARIO:** I. PALABRAS E IDEAS PREVIAS.—II. EL CONTROL A PRIORI DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DERECHO PRIMARIO DE LA UNIÓN EUROPEA.—III. EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.—IV. LA PRIMACÍA DEL DERECHO COMUNITARIO Y LA SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.—V. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: 1. COMPATIBILIDAD ENTRE EL DERECHO COMUNITARIO Y LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: NOCIONES GENERALES. 2. LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y LA SELECCIÓN DE LA NORMA APPLICABLE. 3. LA CUESTIÓN PREJUDICIAL Y EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. 4. EL DERECHO COMUNITARIO COMO CRITERIO HERMENÉUTICO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: EL ARTÍCULO 10.2 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. 5. LA CUESTIÓN DE LA EUROORDEN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.—VI. EL DERECHO COMUNI-

TARIO EUROPEO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ÍNDICE DE RESOLUCIONES JUDICIALES CITADAS.

«Principios del Derecho comunitario y aplicación judicial en España en los años 2003 y 2004», por Teresa FAJARDO DEL CASTILLO, pág. 135.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. EL PRINCIPIO DE PRIMACÍA: 1. EL ALCANCE DE LA PRIMACÍA DEL DERECHO COMUNITARIO EN LA DECLARACIÓN 1/2004 DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 2. LA NUEVA DIMENSIÓN MATERIAL DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN Y LA APLICACIÓN JUDICIAL. 3. EL ARTÍCULO 10.2 DE LA CONSTITUCIÓN.—III. EL PRINCIPIO DE EFICACIA DIRECTA: 1. APLICABILIDAD DIRECTA. 2. LA EFICACIA DIRECTA. 3. SOBRE LA FALTA DE EFECTO DIRECTO HORIZONTAL DE LAS DIRECTIVAS. 4. LA DIRECTIVA COMO CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DEL DERECHO INTERNO.—IV. EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR VIOLACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO: 1. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA ADMINISTRACIÓN. 2. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ESTADO LEGISLADOR. 3. EL CARÁCTER SUBSIDIARIO DE LA RESPONSABILIDAD RESPECTO A OTRAS POSIBLES ACCIONES.—V. EL PRINCIPIO DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA: 1. LA INVOCACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONFIANZA COMO PARÁMETRO DEL COMPORTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN. 2. LA INVOCACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONFIANZA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS O AMPARADOS POR UN TÍTULO JURÍDICO O UN ACTO ADMINISTRATIVO. 3. CONFIANZA LEGÍTIMA CUANDO DEBERÍA SER SEGURIDAD JURÍDICA.—VI. CONCLUSIONES.

**REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO**  
Número 2 (2006)

«The Problem with Public Civil Rights Litigation: An Empirical and Economic Analysis of the First Circuit's Subjective Qualified Immunity Standard», por Frank GUERRA-PUJOL, pág. 187.

«Patrolling Traffic by Camera: An Analysis of Photo-Enforced Traffic Citations and the Common Law Requirement That a Warrantless Misdemeanor Arrest Take Place Immediately», por Daryl J. JONES, pág. 197.

«The Perils of Judicial Notice: An Argument in Opposition of Rule 201 (c) of the Freddie TORRES GÓMEZ», pág. 213.

«A Removal Quandary: May a Case be Removed from State to Federal Court after an Appeal has been Taken?», por Leslie J. RIVERA PAGAN, pág. 227.

«Irrevocable Letters of Credit and their Role in International Commerce», por Nannette Marie GODREAU VÁZQUEZ, pág. 243.

«La Regla 15.3 de Procedimiento Civil: ¿Es una violación constitucional de nuestro Derecho al debido proceso de ley?», por Isamar CORREA RUIZ, pág. 255.

«La prorrogación de la patria potestad: derecho justo, rápido y económico», por Sadith VALLE AGRONT, pág. 281.

«Las víctimas de delito: sus derechos frente a los de sus victimarios en el proceso de justicia penal», por Mayra K. Estrella PÉREZ-VALDIVIESO, pág. 293.

«El trabajo legislativo en Puerto Rico: ¿a tiempo parcial o a tiempo completo?», por Alicia REYES HERNÁNDEZ, pág. 311.

«Tras un proceso unificador de los requerimientos para la solución de controversias sobre el Derecho internacional privado: el asunto de Puerto Rico y Estados Unidos como ejemplo de esta unificación», por José Arnaldo RIVERA SANTIAGO, pág. 331.

«El futuro de la Notaría en la Era Digital», por Christian M. FRANK FAS, pág. 345.

## REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY Números 1 a 6 (Enero-Junio 2006)

«De las asignaciones a título de legítima por señalamiento de especie y por donación», por Raúl ANIDO BONILLA, pág. 17.

«El sistema de numeración de las leyes en el Derecho uruguayo y la Ley número uno», por Vicente CREMANTI, pág. 45.

«Aspectos de interés notarial respecto de automotores ingresados por franquicias diplomáticas (Primera parte)», por Sandra MESSINA HEREDIA, pág. 49.

«Actuación de las sociedades comerciales comprendidas en el artículo 86 de la Ley número 16.060», por Gabriel MIHALI, pág. 57.

«Firma electrónica, sistemas de seguridad de redes y protección de datos personales», por Aída NOBLÍA, pag. 69.